



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 13 ABR 2017

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 0977 / VISTOS: Los antecedentes: Addendum Convenio, "Programa Piloto de Acompañamiento a Niños y Niñas, Adolescentes y Jóvenes de Familias con Alto Riesgo Psicosocial en APS" suscrito con fecha 06 de marzo del año 2017, entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE, el Addendum Convenio "Programa Piloto de Acompañamiento a Niños y Niñas, Adolescentes y Jóvenes de Familias con Alto Riesgo Psicosocial en APS" celebrado entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 06 de marzo del año 2017.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

PAT/ajbh.

Distribución:

- ✓ Secretaría Municipal
- 2. Control
- 3. Finanzas.
- 4. Salud.
- 5. Jurídico.

ALCALDE
RODRIGO GONZALEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

ADDENDUM CONVENIO

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE Concón

(Programa Piloto de Acompañamiento a Niños y Niñas, Adolescentes y Jóvenes de Familia con Alto Riesgo Psicosocial en APS)

En Viña del Mar a 06 de marzo de 2017 entre el **Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, representada por su Director (P. y T.) **Dr. Jorge Ramos Vargas**, chileno, Médico, cédula nacional de identidad N° 8.908.073-8, domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Concón**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Santa Laura N° 567 Concón, representada por su Alcalde **D. Oscar Sumonte González**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: con fecha 22 de marzo de 2016, entre el servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Concón se suscribió un convenio denominado "**Programa Piloto de Acompañamiento a Niños y Niñas, Adolescentes y Jóvenes de Familia con Alto Riesgo Psicosocial en APS**" el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°2711, de fecha 27 de abril de 2016, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEGUNDA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del servicio, conviene en transferir a la "municipalidad" en su calidad de entidad administradora de recursos municipalizada, los recursos destinados a implementar el Convenio "**Programa Piloto de Acompañamiento a**



Niños y Niñas, Adolescentes y Jóvenes de Familia con Alto Riesgo Psicosocial en APS"

TERCERA: Con el objeto ya señalado, las partes vienen a extender el plazo de ejecución del programa, extendiéndose hasta el 31 de marzo de 2017.

CUARTA: Este Addendum se entiende formar parte íntegra del convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

QUINTA: El presente addendum se firma en dos ejemplares quedando uno en poder del Servicio de Salud y otro en el de la Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería del Director (T. Y P.) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, **DR. Jorge Ramos Vargas** para celebrar convenios están contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2055, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 17/2016, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Concón, consta en la Sentencia de Proclamación N° 2467-2016 del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 01/12/2016.

D. OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DR. JORGE RAMOS VARGAS
DIRECTOR (T. y P.)
SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

DR. JRV/ENF.FOJ/GFT/esm